

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD No. 1100131100032015-01142

Como quiera que el demandado no se ha hecho presente para la toma de la prueba de ADN en las reiteradas citaciones que ha realizado este Juzgado, en aras de llegar a la verdad sobre la filiación del menor objeto del presente proceso, se **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 a.m. del día 1 del mes de febrero del año 2024** a fin de llevar a cabo de manera VIRTUAL la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, (C. G. del P.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art.373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de la titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

PÓNGASE de presente a los interesados que, de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Para la prenombrada audiencia se decretan como pruebas, las siguientes:

DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Las aportadas con el plenario.

TESTIMONIO: Decretar los testimonios de los señores YANETH

CASTAÑEDA y ALEXANDER HERNANDEZ.

INTERROGATORIO DE PARTE al convocado.

DEMANDADO

NO CONTESTO.

DE OFICIO:

En aplicación del artículo 169 y 170 del C. G. del P., se **DECRETA:**
INTERROGATORIO a la convocante.

CÍTESE a la diligencia al Defensor de Familia Adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 35 HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7f46615d61b2986958200892c1938f56dc1041298e415ba4435c587a7b6c49**

Documento generado en 07/09/2023 01:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>